

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 009

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: LUBICADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL
TERRITORIO SI CONCERNER ACUERDO A LA DESIGNA-
CION COMO PRESIDENTE DEL I.T.P.S. A LA SRA.

CARLA YELLA BELLA. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
29 MAY 1989
SEC. leg. N° 09 HORA 14:30

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 28-04-89 hrs 15⁴⁰ Firma [Signature]

98

USHUATA,

SEÑORES REPRESENTANTES DEL

PUEBLO DE TIERRA DEL FUEGO

EN LA HONORABLE LEGISLATURA

S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes

en nuestros caracteres de beneficiarios de la Ley Territorial N° 244, a fin de solicitarles quieran tener a bien tratar a la brevedad el acuerdo oportunamente peticionado respecto de la Presidente designada a cargo del Instituto Territorial de Previsión Social, nuestra Caja, Señora Carla Enriqueta DELLA BELLA, concediendo el mismo.

Tenemos conocimiento de que, por un problema de interpretación legal, cuyos alcances escapan a nuestros conocimientos legos, no fue tratado dicho acuerdo en esta Honorable Cámara.

No pretendemos cuestionar aquí tales criterios de interpretación, ni las implicancias Legales o Judiciales que puedan traer aparejados.

Simplemente debemos señalar que, como especiales interesados en el mantenimiento del sistema y preservación del organismo, es preciso y necesario que el ejercicio de los cargos directivos de nuestra Caja sean desempeñados por personas de reconocida idoneidad, capacidad de trabajo y fundamentalmente honestidad,

En tal sentido, los antecedentes con

que cuenta la Señora Carla Enriqueta DELLA BELLA hacen que merezcan nuestra mayor confianza, ya que ha demostrado en estos más de dos años de gestión haber desplegado una actividad que ha posibilitado, entre otros logros, la capitalización del sistema, el reconocimiento de nuestro organismo por parte de sus pares provinciales, aún en contra de la insólita postura asumida por los organismos Nacionales, suscribiendo los convenios de reciprocidad, cuya significación política y patrimonial está por demás remarcar, el otorgamiento de Préstamos preferenciales para los afiliados activos (quienes se encuentran solventando el sistema), demostrando gran sensibilidad no sólo respecto de los jubilados, sino de aquellos que no lo son, a adquisición del inmueble propio, que también produce renta merced a los alquileres que se perciben por parte de la Municipalidad y la Auditoría General del Territorio, el contacto directo que se ha mantenido con los Centros de Jubilados del Territorio, acordándoles inclusive espacios físicos para su desenvolvimiento, los subsidios para pasajes de los jubilados que residen en el Territorio, por señalar sólo algunos de dichos logros.

Y en lo que hace a sus antecedentes anteriores, todos conocemos la trayectoria de la Señora Carla DELLA BELLA en este Territorio, cuya conducta debe ser un ejemplo para nuestros jóvenes, conducta que también ha sido observada en varios viejos pobladores que han accedido a diferentes cargos ejecutivos, e incluso en ésta Honorable Cámara, y de donde justamente nació la Ley Territorial N° 244 que hoy debemos defender a toda costa,

~~Erasmus~~

~~Elso E. Tortorella~~

~~Elso E. Tortorella~~

D